

FILOSOFÍA SOCIAL DE LA U.I.A.

(Documento aprobado en la Sesión No. 30 del 30 de enero de 1980)

PRENOTANDO:

El Ideario de la U.I.A., promulgado el 31 de julio de 1968, confirmado por el Estatuto Orgánico y los reglamentos y realizado por los planes de estudios, programas y decisiones académicas de la propia Universidad, está fundamentado en una filosofía del hombre y de la sociedad, que conviene explicitar en sus puntos esenciales para que sirva de base a cualesquier medidas de carácter reglamentario y práctico que se tomen en vista de las necesidades y del desarrollo de la vida universitaria.

Dichos puntos, desde luego, no constituyen algo nuevo. No son más que una explicación de los principios declarados en el Ideario y aceptados sin discusión y con beneplácito por la comunidad universitaria.

1.- Filosofía del Hombre.

- 1.1 El Ideario de la UIA parte de una concepción cristiana del mundo y de la existencia. Debemos, pues, aceptar y poner en juego en los momentos oportunos las consecuencias *filosóficas* que de allí se derivan. Esas consecuencias son múltiples, pero vamos a destacar sólo las principales.
- 1.2 El hombre, cuya plena dignidad personal fue desconocida por la filosofía antigua, fue elevado por el Cristianismo a la calidad de *persona*, es decir, reconocido como un ser racional y libre con finalidad intrínseca, imagen de Dios, y con una vocación dirigida a su conciencia individual, intransferible y trascendente.
- 1.3 Partiendo de esta base, la filosofía del hombre de inspiración cristiana, ha considerado a éste en un plano esencial como "sustancia individual de naturaleza racional", y, por lo tanto, como un ser ontológicamente perfecto, que no admite ser absorbido por otro, ya se llame sociedad, estado, cultura o algo semejante, aunque existencialmente cada persona es responsable de la realización de su perfectibilidad esencial en un dinamismo dialéctico con su circunstancia histórica.
- 1.4 La persona humana, por su razón y su libertad, es el único ser del universo capaz de una responsabilidad plena de sus actos y de una aceptación

consciente de su vocación. De allí su primacía sobre todos los demás seres mundanos y su irreductibilidad a cualquier orden de cosas exterior a ella.

- 1.5 La persona humana, dotada de cualidades que exigen desarrollo, tiene obligación y derecho de educarse. La educación es la actualización consciente y libre de la perfectibilidad humana; supone necesariamente una idea determinada de la naturaleza humana y una escala de valores que realice la finalidad a que ha sido llamada; requiere el esfuerzo propio de la persona y la cooperación de los demás, y no termina sino en la muerte. la educación no puede reducirse al aspecto intelectual ni éste a la simple instrucción o información.

2.- Filosofía de la Sociedad:

- 2.1 La sociedad, en la filosofía de inspiración cristiana, no es una mera ficción ni es tampoco una realidad sustancial autónoma. Su realidad es de orden intencional. Es una unidad de relación que se da entre hombres que viven en comunidad e intentan buscar organizadamente un fin más amplio que el de sus propios objetivos particulares, que se llama el bien común. Tiene pues una personalidad moral y como tal, tiene derechos que exigir y deberes que cumplir.
- 2.2 La sociedad, pues, ni por su naturaleza ni por sus fines, es superior a la persona humana. El hombre, como persona, es una realidad que trasciende a la sociedad, tanto en el orden ontológico como en el axiológico.
- 2.3 En el orden existencial, la sociedad le da al hombre la posibilidad concreta histórica de realizar su personalidad en todas sus potencialidades, y de alcanzar la plenitud de su desarrollo ontológico. Sin ella, el hombre no podría llegar a las cumbres del conocimiento, del arte en su doble significado, y del amor. El hombre, replegado sobre sí mismo en un egoísmo solipsista, sería un ente imperfecto y mutilado.
- 2.4 De aquí que el hombre como persona tenga fundamentales deberes para con la sociedad. En todo lo que toca a la vida de la sociedad, en un orden intramundano de valores, el hombre como individuo debe subordinarse al bien común, y poner todo su empeño en conservarlo, defenderlo y acrecentarlo.
- 2.5 Así, cuando están en juego los grandes valores de la vida social: jurídicos, políticos, económicos y culturales, el hombre está obligado a posponer sus intereses particulares y esforzarse por contribuir al bien de la colectividad. Cualquier egoísmo -individual o de grupo- sería no sólo insensato y destructivo, sino contrario a la justicia.
- 2.6 En cambio, cuando están de por medio los valores trascendentes de la persona humana: moralidad, religión, decisión de la conciencia individual, es la sociedad la que debe subordinarse y acatar los fines y valores

supremos de la persona humana. El bien común adquiere así una categoría *instrumental*, intermedia. Es tan sólo el conjunto de condiciones materiales y espirituales necesarias para que la persona alcance el desarrollo de todas sus potencialidades.

- 2.7 La sociedad tiene una estructura muy rica y compleja, y funciones muy diversificadas. Está formada por grupos pequeños, medianos y grandes, que culminan en el Estado, dotado de personalidad jurídica, poder soberano y un orden jurídico plenario.
- 2.8 De la naturaleza y fines de la sociedad, y de su estructura jerárquica, así como de sus relaciones con la persona humana, se derivan varios principios que son básicos para realizar la justicia y el buen orden de la comunidad. Ellos son los de *pluralismo*, *solidaridad* y *desarrollo*.
- 2.9 El *pluralismo* significa que hay diversidad en la unidad. Entre los hombres que forman la comunidad organizada y regida por la ley que llamamos sociedad, hay una legítima diversidad de opiniones, pareceres, credos e ideologías que, sin embargo, en un clima de respeto y diálogo, deben concurrir a la realización unificada y armónica del bien común. Esto conduce, naturalmente, a un régimen de democracia social y política. Todo intento de imponer una sola doctrina o ideología, bajo cualquier pretexto con el que se pretenda fundarlo, es atentatorio a los derechos de la persona humana, corrosivo para la comunidad y violenta la estructura y fines de toda sociedad.
- 2.10 Entre todos los individuos y grupos que componen la sociedad humana debe darse una auténtica *solidaridad*. Esto quiere decir que sin distinción de clases sociales, credos, opiniones, banderías políticas o funciones que desempeñen, todos están obligados, en su propio campo y en coordinación con los demás a colaborar compartiendo responsabilidades y a trabajar por el bien común. Aceptar parcialidades interesadas o egoísmos de grupo, llámense como se llamen, sería no sólo altamente dañoso, sino un riesgo mortal para la vida de la sociedad.
- 2.11 La *subsidiariedad* es fundamental para la vida sana de todo grupo social. Significa jerarquía y adecuada distribución de funciones. Lo que la persona puede y debe hacer, no debe hacerlo la sociedad; lo que una sociedad pequeña o mediana puede realizar, no debe realizarlo una mayor. Esta debe respetar la autonomía y la iniciativa de las agrupaciones inferiores a ella, delegar en cuanto sea posible sus funciones y facultades, y estar siempre pronta para subsidiar a las mismas. Ayuda sí, pero no sustitución o absorción.
- 2.12 Por otro lado, la sociedad debe promover el *desarrollo* armónico, integral y ordenado de todos sus miembros, sin hacer excepciones o discriminaciones. No se trata de ampliar o favorecer a determinado sistema económico o político, sino de hacer crecer orgánica y naturalmente, dentro

de la perfección propia de su ser, a todas las personas físicas o morales que forman el sujeto de la estructura social.

- 2.13 La filosofía social de inspiración cristiana se orienta así a un *humanismo social*, o personalismo cristiano en el que los valores del hombre, como persona, tienen la categoría de supremos, y se manifiestan en todos los campos de la actividad social: el educativo, el cultural, el económico, el político, y otros más.

3.- Consecuencias.

- 3.1 En el marco teórico de la filosofía social de inspiración cristiana hay una serie de consecuencias que aparecen como obvias y otras que pueden deducirse lógicamente. Unas y otras han de servir como criterio regulador para evaluar programas, planes de estudios y otras decisiones de tipo académico-administrativo en nuestra Universidad.
- 3.2 Nos referimos aquí únicamente a las primeras. Es evidente que el eje sobre el que debe girar toda la actividad de la UIA, tanto en el orden académico como en el administrativo, es el de la dignidad de la persona, con su libertad de decisión, su vocación trascendente y sus valores propios. Esta dignidad personal supone la co-responsabilidad de toda la Comunidad Universitaria. No puede admitirse nada que la contraríe, lesione o desconozca.
- 3.3 La persona humana, sin perder su dignidad individual, está orientada hacia la sociedad, en la que encuentra la plenitud de su desarrollo en el mundo. Su búsqueda del bien y de la justicia social, y su lucha contra todo lo que sea explotación, marginación y degradación del hombre, son pues, consecuencias filosóficas y obligaciones ineludibles emanadas del Ideario. Ningún egoísmo individual o de grupo es admisible.
- 3.4 La sociedad, con su complicada estratificación y la diversidad de sus funciones, es una realidad que no puede ser abarcada por un solo método de conocimiento y de análisis. El fenómeno colectivo, con su multiplicidad de factores, requiere, para ser investigado, de una metodología interdisciplinar. Debe rechazarse, pues, todo intento de examinar la realidad social con esquemas simplistas y métodos de una sola escuela, así como de imponer una determinada ideología abierta o subrepticamente en el análisis sociológico, psicológico o de cualquier otro campo científico.
- 3.5 Esta filosofía social derivada del Ideario de la UIA está equidistante del individualismo y del colectivismo. Mantiene un concepto del "hombre social" en perpetua tensión y lucha dialéctica por el equilibrio y la armonía de sus fines y valores con los de la sociedad. No puede admitir en consecuencia, ni el individualismo capitalista ni el colectivismo socialista.

- 3.6 Entre los graves problemas del mundo actual, y en particular de nuestro país en vías de desarrollo, la UIA busca una postura de valeroso enfrentamiento a los retos de la época y pone como base de su acción los cuatro grandes principios de su humanismo social de inspiración cristiana: el pluralismo democrático, el solidarismo comunitario, la subsidiariedad respetuosa y el principio del desarrollo plenario del hombre y comunidades. Rechaza, pues, todo intento de privar al hombre de sus derechos individuales y de su libertad democrática, así como de imponerle una ideología o de absorberlo en una colectividad, aunque se trate de la sociedad industrial avanzada, lo mismo en el capitalismo liberal que en el comunismo marxista, que lo priva de su iniciativa o lo coarte en sus legítimos deseos de progreso integral.
- 3.7 De este personalismo cristiano, que exige la dignidad de la persona humana, la justicia en las relaciones de las personas en la sociedad y el amor en las relaciones de la comunidad, se deriva:
- a) Fomentar la conciencia de la función social en los planes de estudios de licenciaturas, maestrías y doctorados en los Departamentos, así como en los proyectos de servicios académicos profesionales en los Centros, (Est. Org. Art. 51, 1.p.).
 - b) Tomar en cuenta al alumno para darle una auténtica formación universitaria, no como un receptor pasivo, sino como persona humana y libre y como tal promoverlo individual y colectivamente. (Misión y Prospectiva).
 - c) Procurar la Integración Social en la conciencia universitaria del alumnado como parte de la labor del Centro de Integración Universitaria.
 - d) Realizar una forma especial de Servicio Social en la UIA, integrado por una parte al quehacer académico profesional, y por otra parte al servicio de la realidad nacional en la cual hará mañana el universitario efectivo el ejercicio de su profesión y realizará su propia personalidad.

FILOSOFÍA SOCIAL DE LA U.I.A.

Fe de Erratas

En la Comunicación Oficial No. 84 del 1° de Marzo, apareció la Filosofía Social de la U.I.A., en la cual se omitieron los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9, los que a continuación transcribimos:

- 1.5 Al conocer y aceptar su destino, y orientarse hacia su desarrollo pleno, la persona humana se mueve en un doble plano de realidades y valores: el *inmanente*, constituido por las cosas del mundo -ciencia, arte, técnica, economía, derecho, políticas, y el *trascendente*, integrado por todo aquello que lo eleva espiritualmente y le da su religación con su Creador y Señor.
- 1.6 Aunque la persona humana es un ser ontológicamente completo, por su naturaleza espiritual es existencialmente un ser inacabado que está siempre abierto en una doble dimensión: hacia lo otro y hacia los otros. Tiene que entrar en relación con los seres del universo y utilizarlos de una manera racional para que le ayuden a alcanzar su fin propio. El hombre es señor de la naturaleza (Derecho universal a los bienes materiales), pero no debe usarla para satisfacer intereses mezquinos, ni tampoco destruirla irracionalmente. Por otro lado, debe estar en contacto permanente con los demás seres semejantes a él y colaborar con ellos para el progreso y perfeccionamiento del mundo para el bien común.
- 1.7 En el ser humano se dan -desde los albores de su razón hasta su muerte, y en las más variadas condiciones históricas y sociales- dos fuertes tensiones las cuales debe el hombre tratar de resolver armónicamente. Una de ellas es entre su *individualidad*, que tiende a afirmarse cada vez más aun a costa de los otros, y su sentido social, que lo lleva irremisiblemente a compartir con sus semejantes. la otra es entre su *inmanencia*, que lo hace moverse, de una manera natural, en el dominio de las cosas temporales, y su aspiración incoercible a la *trascendencia* que lo orienta hasta el Absoluto.
- 1.8 Esas tensiones deben resolverse, dialécticamente, en una *síntesis* superior: la síntesis del desarrollo personal adecuado. La persona humana, en su triple aspecto -psicológico, metafísico y moral realiza todas las exigencias de dignidad, libertad y destino propio que nacen de la individualidad del hombre, y, al mismo tiempo, las de apertura a la sociedad, que impone al hombre deberes para con sus semejantes y a la vez de derechos frente a ellos. La persona, asimismo, sintetiza en una unidad superior la

inmanencia de fines temporales y la trascendencia de las metas supremas del ser humano.

- 1.9 La persona humana, al buscar la plenitud de sus fines existenciales, debe, pues, someterse a las exigencias de la vida social en todo lo que respecta a la realización de los valores temporales, intramundanos, (Independencia de las realidades seculares), pero debe, en cambio, mantener su orden de los valores espirituales. En este terreno, para emplear una acertada fórmula, puede decirse que "la sociedad como estructura es *absolutamente* para el hombre; el hombre, en cambio como conciencia personal es *relativamente* para la sociedad, en la medida en que sea necesario para que ésta exista y cumpla sus funciones".

Quedando con esto ya completa la publicación a la que nos referimos.